

- 1 Editorial
- 2 Salud
- 3 Trabajo
- 4 Vivienda
- 5 Seguridad Social
- 6 A Fondo
- 8 Educación
- 9 Ambiente
- 10 Noticias
- 11 Alimentación
- 12 Agenda/Recursos/Buzón/Avance

CONSEJO CONSULTIVO / MTML

Waldo Albarracín Sánchez
Ex Defensor del Pueblo
La Paz, Bolivia

Francisco Carrión Mena
Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas
Nueva York, Estados Unidos de América

Galo Chiriboga Zambrano
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en España
Madrid, España

Nelsa Curbelo
Directora de la Corporación SER PAZ
Guayaquil, Ecuador

Clementina González Espinoza
Profesora-Investigadora de la Universidad de Cuenca
Cuenca, Ecuador

Francisco Obrador Moratino
Delegado Regional para África del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD-UGT)
Casablanca, Marruecos

Jorge Rojas Rodríguez
Presidente de Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
Bogotá, Colombia

Ricardo Soberón Garrido
Director del Centro de Investigación "Drogas y Derechos Humanos"
Lima, Perú

Andrés Vázquez
Director Ejecutivo de VersionBeta.org
Asunción, Paraguay

Pablo A. de la Vega M.
Secretario Técnico Ad-Hoc de la MTML
Coordinador del Área de Políticas Públicas y Derechos Humanos del Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J."

Editorial

En Viena, en junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos proclamó que "todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí" y que "la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso".

Por ello, se sostiene que el derecho internacional de los derechos humanos se ha formulado con el propósito de amparar toda la gama de derechos humanos que es preciso hacer efectivos para que las personas puedan vivir una vida plena, libre, segura y sana.

Este punto de vista ya había sido expuesto en diciembre de 1977, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas sostuvo que "la plena realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible; la consecución de un progreso duradero en la aplicación de los derechos humanos depende de unas buenas y eficaces políticas nacionales e internacionales de desarrollo económico y social" (Véase: Resolución 32/130).

En el escenario ecuatoriano, desde que entró en vigor la Constitución de Montecristi, el salto dialéctico del Estado legal al Estado constitucional, del Estado de derecho al Estado de derechos y del Estado inequitativo al Estado de justicia, de acuerdo con el enfoque del jurista Ramiro Ávila Santamaría, abre un enorme abanico de posibilidades para la implementación de mecanismos, procedimientos y garantías a favor de los derechos de todos/as los/as ecuatorianos/as, incluidos las y los trabajadores migratorios, y los/as refugiados/as y sus familias.

"El Derecho internacional se encuentra atravesado a lo largo del texto constitucional, ya como fuente

de los derechos ya como jerarquía normativa. No es cualquier derecho internacional sino aquel que tiene por objeto la protección de las personas". La expresión "instrumentos internacionales" va más allá de los tratados e incluye las reglas mínimas, las directrices, las observaciones generales y las recomendaciones, entre otras normativas.

En tal sentido, los referentes internacionales para la promoción y la defensa de los derechos de las y los trabajadores migratorios, y los/as refugiados/as y sus familias, entre otros, son los siguientes: El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (y su Protocolo Facultativo), la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (y su Protocolo) y la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Todos ellos con rango constitucional y jerarquía superior sobre la legislación secundaria vigente.

Esta argumentación motivó al Consejo Editorial de *Entre Tierras* y a la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales (MTML) a contribuir en la reflexión y el debate sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y los avances y obstáculos para su ejercicio por parte de un grupo de atención prioritaria, según el texto constitucional, como lo es el de las "personas en movilidad humana".

Esta edición de *Entre Tierras* cuenta con la opinión, sobre el derecho a la salud y a la educación, de dos agencias del Sistema de Naciones Unidas; cuatro organismos no gubernamentales, a nivel nacional e internacional, se pronuncian sobre el derecho al trabajo, a la vivienda, al ambiente y a la alimentación; una organización sindical dialoga sobre el derecho a la seguridad social; y, en las páginas centrales se destacan las reflexiones del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional, y de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL. Se incluyen las secciones noticias, agenda, recursos y buzón. Esta edición cierra con el avance del próximo tema a debatirse: cambio climático, migraciones, desplazamientos forzados y refugio.

Acceso a la salud de las y los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados/as en el Ecuador

Álvaro Campo |
Asesor en Gestión de Riesgo y Preparativos
para Emergencias y Desastres de la OPS-OMS



Aproximadamente en el año 2002 comenzaron a llegar varios/as desplazados/as y refugiados/as hacia las provincias de la frontera norte del Ecuador, país que fiel a sus compromisos internacionales y a su vocación humanitaria, se ha convertido en el Estado latinoamericano con mayor número de solicitantes de asilo y refugiados/as. En el año 2000, se registraron 475 solicitudes de asilo y hasta el 2008 Ecuador ha otorgado el estatuto de refugiado a 11.993 personas, de las que se han reconocido a 4.181 colombianos/as esa categoría. En el 2009 el Gobierno ecuatoriano emprendió el *Registro Ampliado*, sobre la base de estudios que advertían que en el país se encontraban cerca de 135 mil solicitantes de “protección internacional”, pero en el 2010, al finalizar el *Registro Ampliado*, se otorgó el estatuto de refugiado a más de 50 mil personas. Ecuador posee la población más grande de refugiados/as en América Latina y el 96% por ciento de ella es de nacionalidad colombiana, según la Dirección General de Refugiados (DGR), de la Cancillería ecuatoriana.

De forma sistemática y organizada, el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Salud Pública (MSP), en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras agencias de cooperación de Naciones Unidas, han venido realizando ingentes esfuerzos para fortalecer los servicios de salud en la frontera norte, con el objetivo de mejorar el acceso de la población ecuatoriana, los/as desplazados/as y los/as refugiados/as colombianos/as a este derecho.

Como parte de dichas acciones se ejecuta el proyecto “Fortalecimiento del sector salud en

los preparativos para la atención de población refugiada en las provincias de la frontera norte de Ecuador afectadas por el conflicto armado de Colombia”, mediante el cual se desarrollan acciones encaminadas a mejorar las estrategias de coordinación interinstitucional; implementación de sistemas de información, registro y vigilancia epidemiológica; elaboración e implementación de planes de emergencia; fortalecimiento de los servicios de salud en la atención a la población refugiada; atención en salud mental y mejoramiento de la calidad de agua.

Entre otras acciones, se destaca el fortalecimiento de las Direcciones de Salud en respuesta a emergencias y desastres, implementando procesos de capacitación y equipos de pronta respuesta, así como los puntos focales para desastres con temática de análisis de riesgos (COE-S), planeamiento hospitalario para desastres, evaluaciones de daños y análisis de necesidades en salud (EDAN-S), mapas de riesgos comunitarios, salas de situación, entre otras acciones; posibilitando que los servicios de salud y en general el sector de la salud, bajo la rectoría del MSP, puedan responder ante un flujo masivo de ciudadanos que buscan atención médica integral.

En 2004 se promulgó el acuerdo ministerial 1187 firmado por el MSP, que garantiza el derecho a la asistencia humanitaria y la atención en salud de la población refugiada, es decir, tanto los/as ecuatorianos/as como las personas refugiadas tienen el mismo derecho a ser atendidas por los diferentes programas y establecimientos de salud a nivel nacional, incluidas las embarazadas refugiadas que están amparadas por la Ley de Maternidad Gratuita.¹

En agosto y octubre del 2007 se presentaron grandes flujos de refugiados en San Lorenzo y

Sucumbios, 1.553 y 200 personas, respectivamente; situación que generó una respuesta inmediata coordinada del MSP, con el apoyo técnico de la OPS y Agencias del Sistema de Naciones Unidas (el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR; y, el *United Nations Emergency Team*, UNETE), dando como resultado la atención de salud a las personas desplazadas.

Durante el 2008, el MSP realizó algunas evaluaciones de calidad mediante la aplicación del licenciamiento a casi todas las unidades operativas de salud de la línea fronteriza. Los datos obtenidos revelan que dichas unidades deben mejorar sus condiciones de equipamiento y de recursos humanos; razón por la cual, en promedio tienen un índice de licenciamiento condicionado.² Durante el 2009 y 2010, el MSP a través de la Dirección de Planeamiento de la Seguridad para el Desarrollo Nacional (DIPLASEDE), ha ejecutado proyectos con el apoyo de OPS/OMS, dirigidos a equipar las salas de situación, fortalecimiento de los planes de emergencia hospitalarios y realización de simulaciones para evaluar la respuesta de los COE-S. En el 2011, se continúan realizando acciones de fortalecimiento en el sector salud, se tecnifican las salas de situación, se implementan planes de emergencia, se logra tener los perfiles de salud y se fortalecen los COE-S provinciales con simulaciones.

¹ Para ese año, la cobertura de atención prenatal de esta población en las provincias receptoras fue de 87,8% en Carchi; 79,2% en Imbabura; y, 82,8% en Esmeraldas (promedio nacional 80,6%). En términos de atención profesional del parto, Carchi reportó 78,5%, Imbabura 60,4% y Esmeraldas 51,8% (promedio nacional 75,0%). En cuanto a la atención ambulatoria en establecimientos del MSP en esas provincias, las enfermedades más frecuentes fueron 15.058 casos de infecciones respiratorias agudas en Carchi (65,2%); 2.328 casos de enfermedad diarreica aguda en Esmeraldas (65,9%) y 15.644 casos de infecciones respiratorias agudas en Sucumbios (60,8%). Datos obtenidos de Gross M, Terán C, Terán J., Línea de base en temas del sector salud de provincias de la frontera norte del Ecuador. Quito; mayo 2006. Documento inédito.

² OPS/OMS, Consultoría para Evaluación de Servicios para la Respuesta a Emergencias y Atención a Refugiados; Dr. M. Guerrero, G. Rovayo, 2008.



Solicitantes de asilo, refugiados/as y sus familias: Breve crónica sobre el derecho al trabajo en el Ecuador

Karina Sarmiento |
Directora de Asylum Access Ecuador



“ Yo soy una persona trabajadora. Para mí, lo digno de un ser humano es trabajar. Pero yo vivo de la caridad ahora, y eso me enferma”.

(Refugiada desempleada en Esmeraldas)

La Constitución del Ecuador garantiza el derecho a un trabajo digno y, además, reconoce que *“las personas extranjeras que se encuentran en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas”* (Art.9); es decir, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos de todas las personas que se encuentran desarrollando actividades laborales. Sin embargo, todavía existen serios obstáculos para lograr el pleno ejercicio del derecho al trabajo para las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugio, más allá de las barreras que el desempleo y el trabajo informal imponen a la sociedad en general.

A pesar de la normativa, las personas refugiadas y solicitantes de asilo enfrentan limitantes a su ejercicio del derecho al trabajo. Así, por ejemplo, la discriminación es una barrera que crea situaciones complejas. Una mala imagen sobre las personas extranjeras que, en el caso de Colombia, se alimenta de las noticias que aparecen frecuentemente en los medios de comunicación sobre criminalidad: *“Dicen que somos narcotraficantes, guerrilleros, paramilitares... Entonces hay un temor hacia nosotros. Y ese temor lleva al rechazo”*¹, es un gran impedimento a la hora de encontrar trabajo. Para las personas solicitantes de asilo, el tiempo que toma contar con una

decisión definitiva sobre su estatus, crea una condición vulnerable y de desprotección. Los empleos que son accesibles para solicitantes, son empleos informales, temporales e inestables, muchas veces por un pago menor al sueldo básico, y en condiciones de explotación laboral.

En un estudio realizado en las ciudades de Quito y Guayaquil por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en el que participaron 1.200 personas refugiadas, el 70% de ellas mantiene una relación de dependencia (como empleados/as); sin embargo, el 90% están contratadas de forma verbal². La necesidad de un ingreso hace que los/as refugiados/as acepten las condiciones ofrecidas por el/la empleador/a, sin exigir lo que les corresponde por derecho (beneficios de ley, seguridad social, seguridad en el trabajo, vacaciones, entre otros derechos): *“Me explotaron en ese trabajo. Pero cuando reclamé, me dijo mi jefe que como colombiana no tengo derechos en Ecuador, que tenía que ser agradecida por el trabajo y que no tenía que exigir nada más”*³.

Para evitar la explotación laboral y la sustracción de sus documentos, muchas personas refugiadas y solicitantes de asilo prefieren trabajar por su propia cuenta, aunque eso les signifique definir sus propias condiciones de trabajo, sin dejar de mencionar que también corren nuevos riesgos, ya que se encuentran en una situación más vulnerable. En cuanto al limitado acceso al sistema financiero del Ecuador, el estudio de la FLACSO muestra que sólo el 1% de los/as refugiados/as ha recurrido a canales

formales de financiación y un 16% de ellos/as reconoce buscar financiamiento a través de prestamistas informales. Entre las principales barreras que encuentran están: dificultad en cambiar cheques, negativa de abrir cuentas de ahorro y corrientes por no contar con pasaporte y limitaciones de acceso a créditos. Para poder solicitar un crédito es necesario tener una cuenta de ahorro o corriente en una institución financiera y, en tal caso, la solicitud es sometida a un análisis que considera la capacidad de pago del cliente. En el caso de una persona refugiada, la negativa se basa principalmente en que su estadía en el país no está garantizada con el tipo de visa que posee⁴. Esto obstaculiza el realizar trabajos en que se paga por transferencias bancarias y la creación de negocios propios para las personas refugiadas.

El derecho al trabajo es vital para los/as refugiados/as y solicitantes de asilo, les permite satisfacer sus primeras necesidades y las de sus familias, estimula su bienestar y promueve su integración. Para Asylum Access Ecuador, el derecho al trabajo forma una parte clave de la protección del refugio; sin el derecho al trabajo, las personas refugiadas serán más dependientes de asistencia humanitaria y más vulnerables a la explotación y precarización laboral.

¹ Testimonio de un refugiado diseñador gráfico en Quito.

² Datos de la presentación en ppt realizada en Guayaquil, en noviembre del 2010, del Estudio sobre la población colombiana con necesidad de protección internacional (PCNPI) en centros urbanos de Ecuador: el caso de Quito y Guayaquil. FLACSO 2010.

³ Testimonio de una refugiada que trabajaba en un gimnasio en Quito.

⁴ Informe Temático N°3, 2010, Acceso al Sistema Financiero de las Personas Refugiadas en el Ecuador. Defensoría del Pueblo del Ecuador.



Remesas, vivienda y políticas habitacionales¹

Mario Vásquez y Vanessa Pinto |
Investigadores del Centro de Investigaciones CIUDAD

CIUDAD
Centro de Investigaciones

La migración como fenómeno nacional toma relevancia a finales de los años noventa como consecuencia de la grave crisis económica de ese período, que obligó alrededor de un millón de personas a migrar. Sin embargo, este no fue un fenómeno masivo sino más bien restringido a familias con un capital básico, contactos en el exterior y cierto grado de educación, factores que permitieron su inserción en el mercado laboral de los países de destino, mucho más competitivo que el nacional. En todo caso, más allá de las causas y características del proceso de migración, sus consecuencias económicas, sociales, culturales y familiares, lo han colocado en el centro del debate de la política pública.

Un elemento que ha causado gran interés dentro del análisis del fenómeno migratorio es el de las remesas, debido a la importancia que han adquirido estas emisiones de dinero en las finanzas ecuatorianas. En este contexto, la inversión de las remesas en vivienda, merece particular atención y muchos analistas consideran indispensable crear sistemas de información confiables y oportunos sobre alternativas de inversión, tasas de interés y calidad de los bienes y servicios ofertados, con el fin de garantizar el derecho a la vivienda de las y los migrantes y sus familias.

En la mayoría de casos, las y los migrantes han optado por construir su vivienda en base al ahorro, pues prefieren no adquirir compromisos crediticios a largo plazo debido a su inestabilidad laboral. Aunque, sobre todo en los primeros años de gran salida de las y los migrantes, algunos accedieron a créditos en los países de destino, por las grandes facilidades que ofrecían. En muchos

de los casos, créditos de consumo en el país de acogida fueron suficientes para emprender la construcción de una vivienda en el Ecuador.

El pensar en una vivienda implica para las y los emigrantes decidir a largo plazo sobre su lugar de domicilio, pues si bien, para la mayoría de familias, la migración es en principio una estrategia temporal, termina siendo para muchos una opción “de por vida”, por lo que la construcción de una vivienda se relaciona con la decisión de arraigarse en el país de destino o retornar.

En el caso de las y los migrantes que deciden construir una vivienda en el Ecuador, la adquisición de un lugar donde vivir no siempre implica la posibilidad de retorno, puede entenderse como una inversión de seguridad a largo plazo -en caso de un retorno obligado-; como un vínculo material con el país; o incluso, como una compensación material para la familia frente a una ruptura afectiva.

En todo caso, pese al interés de las y los migrantes en poder acceder a programas de vivienda, las políticas habitacionales no se corresponden con su realidad, ya que el ingreso a un programa de vivienda suele requerir recursos locales, por lo que para los familiares de las y los migrantes, la principal necesidad es la del empleo.

En octubre de 2008, se creó el Bono de la Vivienda para migrantes dentro del “Sistema de Incentivos para la Vivienda” del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), que suscribió con la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) un convenio marco, para “proporcionar a los migrantes, la posibilidad de adquirir una vivienda,

a favor de ellas o de sus familias, ofreciéndoles un incentivo para preparar las condiciones de su retorno y lograr la reintegración familiar”.

La propuesta tenía como referencia una capacidad de envío de remesas que les permitiría adquirir un crédito de hasta 35 mil dólares, a diez años plazo, con tasas de interés de 10% y 12% y con cuotas de 240 dólares por mes. Sin embargo, el programa ha debido enfrentar muchas dificultades en su implementación.

Entre las y los emigrantes existe desinformación sobre los programas de vivienda del Gobierno y, a la vez, la percepción de que las ofertas de “vivienda de interés social” no son muy convenientes e implican muchos trámites, al igual que los posibles créditos de bancos y cooperativas.

La gente preferiría mayor apoyo a emprendimientos productivos y generación de empleo en lugar de subsidios para vivienda, pues pese a considerar la vivienda como una inversión prioritaria, la posibilidad de financiamiento de la vivienda está atada a la estabilidad laboral.

Estas percepciones podrían explicar el hecho de que las estrategias de acceso a vivienda por parte de las y los emigrantes y sus familias se hayan desarrollado al margen de los programas de Gobierno y de los productos crediticios de las instituciones financieras nacionales.

¹ Véase: Pinto V., Ruiz L. y Jaramillo A., “Lineamientos estratégicos para canalizar las remesas de los migrantes para el financiamiento de vivienda en sus localidades de origen”, en el marco del proyecto “Vivienda digna para familias de bajos ingresos: alianzas estratégicas en Ecuador”, CIUDAD, ACSUD, Generalitat Valenciana, Quito, 2009.



Balance de los convenios de seguridad social en el ámbito migratorio

Entrevista a Mesías Tatamuez |

Presidente Nacional de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)



¿Cuál es el papel que cumplen los sindicatos frente al hecho migratorio?

En el caso del Ecuador la crisis económica fue el principal motivo que ocasionó la salida de miles de trabajadores/as a otros países. En este contexto, el trabajo de los sindicatos es, primero, apoyar a los/as trabajadores migratorios para que conozcan sus derechos, por eso tratamos de fomentar el contacto con las centrales sindicales de otros países; en el caso de España, con Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), con quienes la CEDOCUT trabaja de forma coordinada. Segundo, brindar atención a las familias de los/as trabajadores que se quedan en el país. Tercero, capacitar a los/as trabajadores de las regiones fronterizas y, cuarto, dialogar directamente con el Gobierno Nacional y con organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para que acuerden convenios y establezcan políticas públicas que garanticen los derechos de los/as trabajadores migrantes y sus familias.

Como miembro del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) de la Comunidad Andina (CAN), ¿qué opina sobre los principales obstáculos que deben enfrentar los/as trabajadores migrantes, para hacer efectivas las prestaciones de seguridad social en los países andinos?

El CCLA de la CAN es un ente "asesor" que tiene como una de sus funciones proponer programas o iniciativas de integración regional dentro del ámbito laboral. Gracias a esta labor el CCLA ha realizado una serie de investigaciones destinadas a los Gobiernos de la región andina y a la sociedad, para que en función a la realidad en la que viven los/as trabajadores migratorios y

sus familias, se promuevan y redacten convenios regionales y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de sus derechos. Como parte de este trabajo existen acuerdos de libre movilización y seguridad social, entre los cuales se encuentra el "Instrumento Andino de Seguridad Social" (Decisión 583), que no puede llegar a cumplirse plenamente mientras exista diferenciación entre trabajadores/as migrantes regulares e irregulares.

¿Cree que el Gobierno ecuatoriano ha dado importantes pasos para cumplir con la Decisión 583 de la CAN, que garantiza el derecho que tienen las y los trabajadores migrantes a recibir prestaciones de seguridad social en el país de residencia?

Hay que reconocer que se han producido grandes avances en la firma de convenios de seguridad social, principalmente, entre Ecuador y España, el problema es que hace falta que el Gobierno difunda de mejor forma todos estos logros y alcances. En el contexto regional, también se han dado grandes pasos para dar cumplimiento a la Decisión 583 de la CAN, sobre todo en el marco de la firma del Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano Peruano. Sin embargo, falta proponer nuevas iniciativas en el ámbito de la seguridad social, firmar convenios con otros países y, además, dar a conocer a la ciudadanía estos avances e indicar los mecanismos por los cuales se efectivizan los acuerdos, de tal manera, que quienes se hayan afiliado a la seguridad social en otros países no pierdan estas prestaciones cuando regresen a su país de origen y viceversa.

Indique los principales inconvenientes que deben enfrentar los Gobiernos, tanto de los países de origen como de destino de las migraciones, a la

hora de llegar a acuerdos en el tema de seguridad social

El principal inconveniente es que los países deben entender que las y los trabajadores migrantes son complemento de la economía y del desarrollo mundial, para lo cual se deben establecer acuerdos bi-comerciales que garanticen la estabilidad laboral de los/as trabajadores. Un inconveniente muy importante es la dificultad de poner en práctica mecanismos de diálogo social, primero, a nivel nacional y, después, a nivel internacional. Gracias al diálogo social se podría entender, de mejor forma, las necesidades de los/as trabajadores, de los/as empresarios y de los Gobiernos y, de esta manera, elaborar políticas públicas que garanticen seguridad social, seguridad en el trabajo, seguridad laboral e incluso seguridad jurídica, que permitan que los/as migrantes sean considerados como trabajadores, lo que les garantizaría el derecho a la seguridad social, independientemente de su nacionalidad y su condición migratoria.

¿Qué políticas a nivel nacional e internacional deberían elaborar los Estados, para lograr la universalización de la cobertura de seguridad social?

Deberían, primero, acordar políticas de desarrollo, a nivel mundial, acorde a los derechos humanos, políticas que -además- deben considerar la importancia de la migración. Estos acuerdos permitirán llegar a firmar tratados internacionales que garanticen la estabilidad laboral de la población económicamente activa, a nivel mundial. Si no se estabiliza el trabajo, incluso el trabajo temporal de los/as trabajadores migrantes, entonces no se puede hablar de convenios migratorios, menos aún de convenios de seguridad social.

El neoconstitucionalismo, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las migraciones

Entrevista a Juan Montaña Pinto |

Director del Centro de Estudios
y Difusión del Derecho Constitucional
Corte Constitucional para el Período de Transición

De qué manera se recogen los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en la Constitución del 2008?

La Constitución ecuatoriana tiene una particularidad muy importante, elimina la jerarquía entre los derechos civiles y políticos y los DESCAs, los mismos que se corresponderían con los derechos del *Buen Vivir* o *Sumak Kawsay*, aunque, en esencia, no son exactamente lo mismo. El concepto de *Sumak Kawsay* tiene que ver con una concepción de la vida armoniosa. Esa vida armoniosa significa que los seres humanos no tienen derechos por encima de la naturaleza sino tienen derechos, en tanto forman parte del mundo natural. Derechos como el derecho al agua y a la alimentación son de los primeros derechos reconocidos en la lógica del *Buen Vivir*, pero han tenido un avance muy tímido en las distintas declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que significa que el Ecuador ha dado un paso importante en el reconocimiento de los DESCAs.

¿Cuál es la relación que existe entre los DESCAs y los derechos de los y las trabajadores migratorios, desplazados/as, refugiados/as y sus familias?

Los derechos que están más vulnerados en el caso de los/as migrantes son los DESCAs. Normalmente, esta población no tiene una vivienda digna, acceso a sanidad, salud y educación, pero en el fondo no sólo los DESCAs son los derechos más vulnerados de los/as migrantes y sus familias. La definición muy compleja que se establece entre el migrante regular e irregular ataca incluso el propio concepto de dignidad humana y ocasiona

que se vulneren derechos de libertad y participación social, entre otros.

¿Considera usted que existe una disyuntiva entre la normativa secundaria y los convenios internacionales, que garantizan los derechos de las y los trabajadores migratorios y sus familias y la Constitución ecuatoriana?

La Constitución ecuatoriana está por encima de los estándares internacionales, por lo tanto el inconveniente que se presenta en este ámbito es cómo lograr que la Constitución ecuatoriana tenga una eficacia extraterritorial. En el caso intraterritorial, en el Ecuador no se cumplen a cabalidad los derechos de los/as inmigrantes y sus familias, pues las normas infra constitucionales que regulan el ámbito de la migración en el país son preconstitucionales y mantienen una lógica de criminalización del/a migrante; mientras que la nueva Constitución procura proteger la ciudadanía universal. Es decir, el problema no es garantizar los estándares mínimos de protección que existen en el sistema internacional de derechos humanos, sino cumplir los mandatos constitucionales en el ámbito nacional e internacional.

La Constitución ecuatoriana trata de responder a las nuevas realidades sociales que se presentan, en este sentido ¿cuáles son los principales desafíos que se deben enfrentar en el ámbito constitucional, para que se efectivicen los DESCAs de las y los trabajadores migratorios y sus familias?

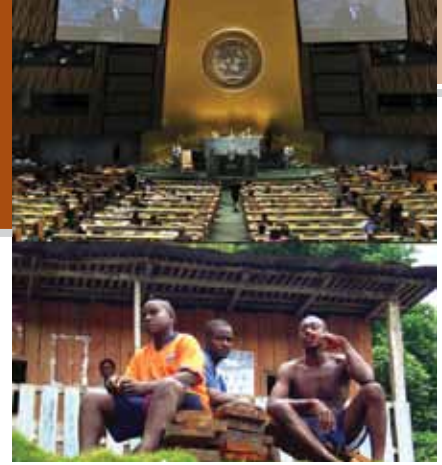
El desafío que se presenta no sólo con los DESCAs sino con todos los derechos es que la formación y la praxis jurídica de los operadores de justicia ecuatorianos está totalmente desenfocada con los mandatos



constitucionales, es decir, que se requiere formar y hacer una revolución cultural para que se apliquen de manera concreta los DESCAs, particularmente, para la población objeto de atención prioritaria como pueden ser los/as migrantes y sus familias.

En el plano regional, principalmente en el marco de la CAN y la UNASUR, ¿cuáles son los principales obstáculos de carácter legal que impedirían llegar a acuerdos puntuales en el tema migratorio para, de esta manera, garantizar los DESCAs de los y las trabajadores migratorios y sus familias, en los países que conforman estos organismos regionales?

La Comunidad Andina (CAN) desde su creación nació con un perfil de integración esencialmente económico; por lo tanto, éste ya es un obstáculo para hacer efectiva la libre movilidad laboral, más aún en la etapa de de-construcción por la que está atravesando. En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) quizás se puedan lograr acciones más efectivas en el tema de la libre movilidad, pues su creación tiene que ver con la integración cultural y política; el problema de la UNASUR es que su institucionalidad es todavía muy débil. Sin embargo, la iniciativa de crear un Tribunal de Justicia podría articular una especie de organismo judicial de protección subsidiaria de los derechos, en este caso, de los derechos de los/as migrantes, a nivel regional. Pero como este es un camino todavía utópico, las medidas de aplicación inmediata podrían ser la firma de acuerdos bilaterales entre el Ecuador y todos los países de la región, para garantizar la protección de los/as trabajadores migratorios y sus familias.



La hora de la igualdad: Brechas por cerrar, caminos por abrir¹

Alicia Bárcena |
Secretaría Ejecutiva de la
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)



Por qué hacemos nuestro el valor de la igualdad en la actual inflexión histórica? Porque creemos interpretar un reclamo largamente sostenido y postergado en las sociedades latinoamericanas y caribeñas. En efecto, la desigualdad recorre cinco siglos de discriminación racial, étnica y de género, con ciudadanos de primera y segunda categoría y la peor distribución del ingreso del mundo. Recorre décadas recientes en que se ha exacerbado la heterogeneidad en cuanto a las oportunidades productivas de la sociedad, se ha deteriorado el mundo del trabajo y se ha segmentado el acceso a la protección social. Recorre las asimetrías frente a la globalización.

Sin embargo, cuanto más nos recorre la desigualdad, más intenso es el anhelo de igualdad, sobre todo cuando la historia se quiebra en su continuidad, el mundo entra en crisis y el futuro reclama un punto de inflexión. De este modo, la crisis iniciada en 2008 a escala global es un momento en que la igualdad aparece nuevamente como valor intrínseco del desarrollo que buscamos. Al confrontar las brechas, la sociedad migra de lo individual a lo colectivo y busca suturar las heridas de la desigualdad hilvanando el hilo de la cohesión social.

La igualdad de derechos brinda el marco normativo y sirve de base a pactos sociales que se traducen en más oportunidades para quienes menos tienen. Un pacto fiscal que procure una estructura y una carga tributaria con mayor impacto redistributivo,

capaz de fortalecer el rol del Estado y la política pública para garantizar umbrales de bienestar, es parte de esta agenda de la igualdad, así como lo es una institucionalidad laboral que proteja la seguridad del trabajo.

Un orden democrático en que la orientación del desarrollo plasme la voluntad de la mayoría y haga posible la concurrencia de todos los actores también responde al valor de la igualdad. Asimismo, también es pilar de esta agenda un conjunto de políticas económicas que se aplican con visión de largo plazo en el ámbito productivo, laboral, territorial y social y que procuren no sólo igualdad de oportunidades, sino también la reducción de las brechas en materia de logros efectivos.

Igualdad social y dinamismo económico no están reñidos entre sí y el gran desafío es encontrar las sinergias entre ambos. Lo que proponemos va en esta dirección: hay que crecer para igualar e igualar para crecer. En el horizonte estratégico del largo plazo, igualdad, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental tienen que ir de la mano.

Por eso proponemos crecer con menos heterogeneidad estructural y más desarrollo productivo, e igualar potenciando capacidades humanas y movilizándolo energías desde el Estado. Proponemos remediar las tremendas disparidades espaciales mediante sociedades más integradas en torno a dinámicas productivas, con sinergias sociales y territoriales positivas.

Proponemos fortalecer la protección de las personas mejorando tanto los mercados laborales como las transferencias y gestión públicas.

Por último, en la consideración del valor de la igualdad y la manera en que se conjuga con el crecimiento, no puede dejarse de lado el cambio climático, un factor que determina marcadamente el futuro de todos.

Igualdad significa, en este sentido, solidaridad con las generaciones venideras que vivirán en un escenario más incierto y con mayor escasez de recursos naturales. Significa, además, abogar por la celebración de acuerdos internacionales para mitigar los efectos del cambio climático de modo tal que se respete el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y no sean los pobres ni los países pobres quienes terminen asumiendo los mayores costos de este cambio. Significa pensar en el paradigma del desarrollo en función de un vínculo más humanizado entre todos y un vínculo más amable con la naturaleza.

¹ Es una separata de la síntesis del documento *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, elaborada por la CEPAL para el trigésimo tercer período de sesiones de la Comisión (Brasilia, 30 de mayo a 1 de junio de 2010), fue preparada por Alicia Bárcena, Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, con la colaboración de Antonio Prado, Secretario Ejecutivo Adjunto, y Martín Hoppenhayn, Director de la División de Desarrollo Social. También contribuyeron Mario Cimoli, Filipa Correia, Luis Mauricio Cuervo, Fernando Filgueira, Osvaldo Kacef, Sandra Manuelito, Iván Silva, Giovanni Stumpo, Daniel Titelman y Jürgen Weller, funcionarios de la CEPAL, y Ricardo Ffrench-Davis, consultor de la CEPAL. Véase: http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/39714/2010-225-SES-33-SINTESIS_La_hora_de_la_igualdad-PRESS.pdf



El derecho a la educación¹

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)



El objetivo de la educación primaria universal para el 2015, fue adoptado en el *Foro de la Educación Mundial*, celebrado en Dakar en Abril de 2000. Durante el Foro, se enfatizó la importancia de promover la educación para todos, aún en situaciones de conflicto e inestabilidad, y en la paridad de inscripción escolar para jóvenes de ambos sexos, que debe ser lograda para el 2005². El ACNUR mantiene la responsabilidad colectiva de alcanzar estas metas, dándole la máxima prioridad a la educación de refugiados. La educación secundaria y la capacitación docente en el trabajo, hacen una contribución particular a esos objetivos de largo plazo después de que los refugiados regresen a su área de origen.

1. La educación es un derecho humano. El derecho a la educación ha sido aprobado por la Convención Sobre Derechos de Niños de 1989. La educación primaria debe ser gratuita y universal en el momento de su entrega. La educación secundaria debe ser disponible y accesible para todos. La educación superior debería ser accesible a todos en base a sus capacidades y por todos los medios apropiados.³ La educación debería promover un desarrollo total de la personalidad del potencial mental y físico de los niños y las niñas, y debería desarrollar el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, y una comprensión de temas internacionales y del medio ambiente⁴. El/la niño/a tiene el derecho de jugar, a recrearse y de participar de actividades culturales⁵.

2. La educación como herramienta de protección.

La educación es una herramienta efectiva y esencial para proteger a los/las niños/as y a los/las adolescentes. Las medidas que se tomen para asegurar una educación primaria universal, ayudarán a identificar aquellos niños que están siendo explotados como trabajadores o sirvientes, que son víctimas de abuso sexual y físico, quienes están incapacitados o en necesidad

de atención médica. El proceso educativo ayuda a educar y concienciar a los/las niños/as sobre el funcionamiento de la sociedad, sus responsabilidades y sus derechos. La educación también debería concienciar a los/las niños/as menores de 18 años, que no deben ser reclutados a las fuerzas militares.

3. La educación permite satisfacer las necesidades psicosociales. Situaciones de crisis que involucran conflicto y desplazamiento causan disrupciones en las vidas de los niños, la ruptura entre familias y comunidades, y la incertidumbre sobre sus futuros. A menudo los/las niños/as son sometidos/as a extrema violencia que puede incluir el ver a sus padres o familiares ser asesinados, y por ende temer sus propias muertes, y otros son reclusos o secuestrados por las milicias. Los padres o los tutores a menudo están traumatizados e incapacitados para proporcionar un cuidado o una atención normal. Es necesario proporcionar "actividades estructuradas" como programas educativos sencillos; el canto, el baile, los juegos y los deportes, lo más pronto posible después

de una crisis, para restablecer un sentido de normalidad y rutina, promocionar apoyo a través de las interacciones entre compañeros y por la interacción de los profesores y sus jóvenes líderes.

4. La educación promueve la confianza y estimula el desarrollo social y económico. La educación construye capital humano requerido para la construcción y el desarrollo económico en las áreas de origen o reinserción. La educación apropiada construye los fundamentos para la cohesión social, la paz y la justicia. Cuando se interrumpe, significa que una generación de jóvenes puede perder la oportunidad a la educación y convertirse en un peso para la economía o la pérdida del sentido social de un país, así como convertirse en una fuerza de conflictos futuros.

¹ Separata de "Educación: Guía para las oficinas de Campo", Ginebra, ACNUR, febrero del 2003. Véase: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6935.pdf>

² Foro sobre la Educación Mundial (2000), Evaluación de la Educación para Todos: Marco de acción para el Foro Internacional de Consultoría a la Educación para Todos, UNESCO, París.

³ CRC, Artículo 28.

⁴ CRC, Artículo 29.

⁵ CRC, Artículo 30.

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Artículo 30

Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.

Acuerdo 337 del Ministerio de Educación que regula el acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria

Artículo 3.- Prohibición de negar el acceso a la educación a los niños, niñas indígenas en zonas de frontera.- No se impedirá el acceso a la educación a los niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos indígenas ubicados en zonas de frontera por no tener documento que los identifique o esté en duda su nacionalidad.

Observaciones finales del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: Ecuador*

47. El Comité lamenta la falta de datos e información sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de emigrantes que permanecen en el Estado parte, en particular en cuanto a su entorno familiar y educativo, en particular [sic], dado el importante número de mujeres migrantes. También lamenta la falta de información sobre políticas de protección a los hijos e hijas de trabajadores migratorios en el Estado parte, incluyendo a aquellos en situación irregular.

*Separata del Documento ONU: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/CMW.CCU.CO.2_sp.doc

¿Cambio climático, cambio de políticas?¹

Dhananjayan Sriskandarajah |
Miembro Asociado y Ex Director
de Investigaciones sobre Migración
Instituto de Investigación sobre Políticas Públicas
Londres, Reino Unido

Desde luego, no falta interés político ni mediático por la relación entre el cambio climático y la migración. Lo que sí parece faltar es un análisis sobre la forma exacta en que el cambio climático ocasionará los desplazamientos y sobre lo que puede hacerse para minimizar sus efectos adversos. Debido a esto, apenas existe compromiso de acción.

Será crucial identificar los contextos en los que el cambio climático es o será el factor determinante que cause el desplazamiento (por oposición a aquellas situaciones en las que es sólo uno de los muchos factores que pueden impulsar a las personas a desplazarse). Mientras no tengamos ideas más claras sobre este aspecto, muchos responsables políticos sostendrán que, pese a su importancia, las pruebas existentes no son suficientes para actuar. Además, tampoco ayuda el hecho de que la mayoría de los investigadores que trabajan en este ámbito no tienen la certeza suficiente sobre el funcionamiento de la relación causal, como para recomendar una actuación política.

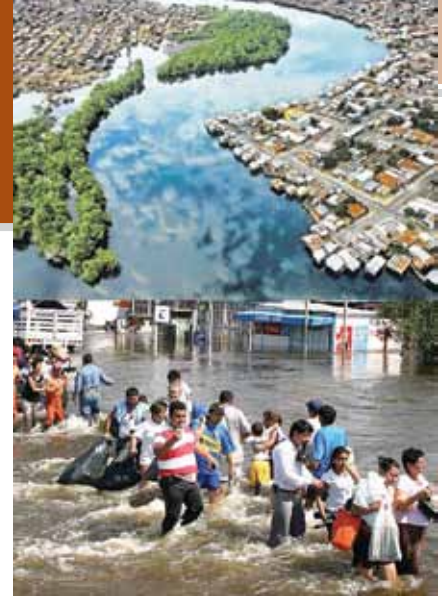
Lamentablemente, la relación entre cambio climático y migración (dos temas amplísimos de por sí) parece ser secundaria para los que se centran principalmente en uno de los dos temas. Compartir de forma más eficaz metodologías y resultados entre las dos comunidades de expertos representará un paso clave, no sólo para mejorar nuestros conocimientos, sino también para generar soluciones políticas. Tal interdisciplinariedad ayudará a resolver algunas de las cuestiones fundamentales sobre el tipo de acción que se precisa.

Incluso cuando tengamos claros la forma y el lugar en que el cambio climático vaya a ser motivo de desplazamiento (y las investigaciones conjuntas que están en marcha actualmente proporcionarán pronto una descripción bastante ajustada), no debe subestimarse la dificultad de lograr que los responsables políticos actúen.

La tarea misma de adjudicar responsabilidades supondrá un inmenso reto. La política del cambio climático está plagada de problemas que requieren una acción colectiva. Con frecuencia, las negociaciones sobre el cambio climático se ven socavadas por el hecho de tratarse de un fenómeno mundial que no conoce fronteras, mientras que éstas son inherentes a sus actores más importantes (los Estados soberanos). Si añadimos las dificultades de responder ante la migración internacional (otro ámbito en el que falta mucho para alcanzar un consenso global), lograr una acción multilateral encaminada a evitar o reaccionar ante el cambio climático se convierte en una tarea sumamente ardua.

Toda acción internacional en este campo deberá sortear varias cuestiones políticas posiblemente espinosas. Por ejemplo, los responsables políticos tendrán que decidir si quieren intervenir legalmente o emplear nuevos mecanismos operativos (o ambos). Cabe preguntarse si los responsables deben dar prioridad a la fijación de principios de protección universales, o actuar según las circunstancias.

A falta de investigaciones de calidad y de un liderazgo político sólido, quizá seamos testigos del peor de los resultados posibles: titulares sensacionalistas que exageran las proporciones



Institute for Public Policy Research
Challenging Ideas - Changing Policy

de lo que puede suceder, políticas reaccionarias para evitar la entrada de 'refugiados' por motivos medioambientales y muy poca protección real para los que podrían ser más frágiles a los efectos del cambio climático, a menudo sin ser culpables del fenómeno.

Aunque los investigadores deben, en parte, evitar esta situación proporcionando un mejor análisis sobre el funcionamiento exacto de esta relación causal, los responsables políticos nacionales e internacionales son igualmente responsables a la hora de desempeñar el papel de líderes y reaccionar de forma adecuada ante los retos que nos esperan.

"...es necesario que la comunidad internacional genere incentivos para que los países en desarrollo conserven su fuerza de trabajo capacitada pero también es preciso que permitan a esos países capitalizar los beneficios que puede aportar un mercado de trabajo flexible. Los reglamentos internacionales sobre migración laboral, la adaptación al cambio climático y la creación de capacidad están interrelacionados desde su origen en las naciones vulnerables. Algunos hogares de esos países utilizarán la migración como medio de adaptación al cambio climático. Está claro que es necesario establecer un equilibrio de políticas que promuevan incentivar a los trabajadores a permanecer en su lugar de origen, pero sin cerrar las puertas a una movilidad laboral internacional".

Brown, Oli, *Migración y cambio climático*, OIM, Ginebra, 2008, pág. 42.

¹ Sriskandarajah, D., "Cambio climático, cambio de políticas", en *Revista Migraciones Forzadas* Nº 31: Cambio climático y desplazamiento, Instituto Universitario de Desarrollo y Paz de la Universidad de Alicante, noviembre 2008. Véase: <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF31/RMF31.pdf>

EUA: Rechazar propuesta para marcar los certificados de nacimiento



Las legislaturas estatales en Estados Unidos deben rechazar una propuesta para clasificar los certificados de nacimiento de ciudadanos estadounidenses en función del estatus migratorio de sus padres, lo que violaría el derecho protegido a nivel internacional de igualdad ante la ley, señaló el jueves 6 de enero, en Nueva York, Alison Parker, investigadora de Human Rights Watch (HRW).

La propuesta de ley, formulada el día anterior por el grupo Legisladores Estatales por la Inmigración Legal ("*State Legislators for Legal Immigration*"), pide a los estados que promulguen leyes para hacer una distinción entre los niños que son ciudadanos estadounidenses cuando expidan sus certificados de nacimiento.

"La 14ª Enmienda no abordaba únicamente los males de la esclavitud, sino también una serie de actitudes discriminatorias contra las minorías en Estados Unidos", dijo Parker. "La igualdad ante la ley es una piedra angular del derecho internacional y de Estados Unidos", reiteró Parker. "Los estados deberían rechazar esta propuesta de ley tan aborrecible para los valores de Estados Unidos", concluyó.

Fuente: <http://www.hrw.org/es/news/2011/01/06/ee-uu-rechazar-propuesta-para-marcar-los-certificados-de-nacimiento>

CAN: Agenda para proteger derechos de trabajadores migrantes

Autoridades laborales de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) adoptaron acuerdos para

acelerar la aplicación de la norma comunitaria que reconoce el derecho de los trabajadores andinos a gozar de los mismos derechos que tienen los nacionales cuando decidan establecerse con fines laborales en los países de la subregión.

En esa perspectiva, durante la XV Reunión de Viceministros de Trabajo y Expertos de la CAN, celebrada en Lima el 2 de febrero, se decidió reiniciar las discusiones para la reglamentación y plena operatividad de la Decisión 545 ("*Instrumento Andino de Migración Laboral*"). Para ese fin, se ha resuelto reactivar las actividades del Subcomité Andino de Autoridades de Migración Laboral y del Comité Andino de Autoridades en Seguridad Social, instancias técnicas que se reunirán los días 7 y 8 de abril próximo.

La evaluación de todas las acciones adoptadas en el marco de la CAN, así como los desafíos hacia el futuro, serán analizados en la VI Conferencia Regional Andina sobre el Empleo, donde las migraciones laborales dentro y fuera de la CAN será uno de los ejes de la reunión, que también analizará los alcances de la XIV Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la CAN.

Fuente: <http://www.desdelsur.bo/desdelsur/index.php?id=375>

España: Reglamento de extranjería

El Código Civil español, que regula la atribución de la nacionalidad española, establece diferentes medios de adquisición para las personas nacidas en España. En primer lugar, parte del sistema del "*ius sanguinis*" que establece la legislación española: los hijos, como regla general, tendrán la nacionalidad de sus padres.

Como consecuencia de la existencia en determinados países del sistema denominado "*ius soli*", existen situaciones en las que el nacimiento del menor en otro país que no sea el de la nacionalidad de sus progenitores, no atribuye ninguna nacionalidad, y cuya

regulación se contempla en el artículo 17 del Código Civil español. Estas situaciones han sido analizadas por los Tribunales españoles y en todos los supuestos la consecuencia ha sido la misma: considerar que es una situación excepcional que debe desembocar en una autorización de residencia para ese progenitor.

Según las autoridades españolas, el borrador de Reglamento presentado el 8 de febrero da respuesta a una doctrina unánime, pacífica y reiterada de los órganos jurisdiccionales españoles, cuyo fundamento último es el artículo 39 de la Constitución española.

Fuente: http://www.tt.mtin.es/periodico/inmigracion/201102/INM20110208_3.htm

Ecuador: Pionero en materia de refugio

Uno de los pilares de la política exterior del Gobierno Nacional es la atención a los/as solicitantes de asilo y refugiados/as, a través de un proceso innovador como fue el *Registro Ampliado* y la regularización migratoria de ciudadanos procedentes de Haití, como consecuencia del terremoto en ese país. En el segundo caso, Ecuador procedió a la regularización de 392 ciudadanos/as haitianos/as, incluidos esposos/as e hijos/as menores de edad que ingresaron al país, entre el 1 de febrero y el 30 junio del 2010.

En su informe de labores, el jueves 10 de febrero, el canciller Ricardo Patiño hizo énfasis que entre enero y noviembre del 2010, se registraron 28.449 solicitudes nuevas de la condición de refugio en el Ecuador. Asimismo indicó que la Dirección de Refugio desconcentró la atención con la apertura de oficinas en Esmeraldas, Guayaquil e Ibarra e implementó brigadas de registro, documentación y renovación de visas del *Registro Ampliado*. Todo ello gracias a la inversión del Estado ecuatoriano y la contribución del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Fuente: <http://www.mmrree.gob.ec/2011/bol126.asp>



El derecho a la alimentación y a la tierra de los/as trabajadores migratorios y refugiados/as y sus familias

Lina Cahuasquí |
Coordinadora de Proyectos
FIAN Ecuador¹

Existen varios instrumentos internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación (DaA); sin embargo, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) el que de manera amplia establece en su Art. 11 *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...”*, es decir *“...el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre”*.

El DaA no se refiere únicamente a *“tener un plato de comida en la mesa”* sino que se trata de un complejo proceso que comprende la producción, el intercambio, la transformación y el consumo de los alimentos. Esto significa tener acceso a una alimentación saludable, a los recursos que permiten alimentarse como el agua, la tierra, las semillas, el crédito y el trabajo, sin ningún tipo de discriminación y que reivindique la dignidad humana. Además, el DaA tiene una serie de atributos como la disponibilidad, accesibilidad (económica y física), adecuabilidad, aceptabilidad cultural y sostenibilidad y, como todo derecho, los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para darle cumplimiento.

Frente a este marco internacional, la realidad dista significativamente de los postulados y principios vinculantes. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y en particular el DaA son violados de forma sistemática en varias dimensiones. La primordial, el sistema capitalista que ha mercantilizado la vida e impuesto un modelo de desarrollo que arrasa con los recursos naturales y desplaza a millones de personas, forzándolas a vivir en espacios distintos a su lugar de origen.

En la actualidad, se discuten los conceptos de *“refugiados ambientales”*, *“migrantes climáticos”* o *“desplazados climáticos”* como consecuencia del cambio climático, exacerbado radicalmente por esas políticas de desarrollo capitalistas. En otra dimensión, están los Estados que suscriben y ratifican instrumentos de derecho internacional y que no cumplen con sus obligaciones, al mismo tiempo que firman compromisos de inversiones extranjeras, aplican políticas que atentan contra la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, y no emprenden las reformas agrarias pertinentes para evitar el acaparamiento de la tierra, el agua, las semillas y la migración forzada de miles de campesinos/as a las áreas urbanas. Por último, se encuentran las multinacionales (minerías, petroleras, madereras y la agroindustria) que en sus afanes de lucro desplazan a comunidades enteras, quiebran las pequeñas economías campesinas y violan el DaA.

En el caso ecuatoriano, la nueva Constitución reconoce el DaA (Art. 13)² como parte de los *Derechos del Buen Vivir* o *Sumak Kawsay*. Sin embargo, mientras los índices de nutrición, pobreza y desigualdad de los ingresos permanecen altos, e incluso se han incrementado, el Estado falla en implementar una política de redistribución de tierra efectiva que genere posibilidades de desarrollo sostenido, a miles de familias sin tierra o con poca tierra. El Plan Tierras y Territorio en implementación no ha conseguido afectar los intereses de los grandes grupos económicos. El Estado, por lo tanto, no ha saldado la deuda social que mantiene con la población ecuatoriana, en especial con las familias pobres del campo en las provincias de la costa, que en lugar de migrar como la mayoría de la población

ecuatoriana lo hizo a comienzos de este siglo, decidió quedarse a cultivar la tierra abandonada por los banqueros corruptos y hoy reclama sus derechos de posesión.

Además, otra muestra evidente de esta violación es la puesta en marcha de megaproyectos de desarrollo como la Represa Daule Peripa, cuya construcción significó la inundación de las tierras, viviendas y escuelas de los/as campesinos provocando el desplazamiento forzado de cerca de 15 mil personas que migraron a ciudades como Guayaquil, Buena Fe, El Empalme, Santo Domingo de los Tsáchilas, Quevedo y Esmeraldas.

El cumplimiento de los instrumentos internacionales que consagran los DESCAs de comunidades indígenas, campesinas, pueblos del manglar, mujeres, pescadores, migrantes, refugiados/as y desplazados/as, así como el respeto y exigibilidad de los *Derechos del Buen Vivir* o *Sumak Kawsay* es el camino más certero para una verdadera construcción del Estado Plurinacional e Intercultural. Al Estado ecuatoriano le queda aún mucho por hacer para respetar, garantizar y proteger el derecho a la soberanía alimentaria, a la tierra, a la alimentación, así como evitar que la migración interna y externa sea una opción y no una decisión forzada.

¹ FIAN Ecuador es una organización de derechos humanos que comparte la acción y los principios proclamados por FIAN Internacional, organización internacional de derechos humanos que goza de estatus consultivo ante las Naciones Unidas y que trabaja a nivel mundial por la implementación del Derecho a Alimentarse, cuyas siglas en inglés significan “Food First Information and Action Network”.

² “El derecho que tienen las personas y colectividades al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”

Agenda

14º Período de Sesiones del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ginebra, abril 4 al 8 del 2011)

Informes: nbarrita-chagoya@ohchr.org y <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/cmws14.htm>

Migration: Economic Change, Social Challenge (Londres, abril 6 al 9 del 2011)

Informes: <http://www.norface-migration.org/sites/index.php?site=3&page=1>

Curso "Planificación estratégica institucional y políticas públicas" (Antigua, Guatemala, mayo 3 al 15 del 2011)

Informes: mariapez.rivera@cepal.org y <http://sigcaportal.cepal.org>

IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo: Crisis global y estrategias migratorias (Quito, mayo 18 al 20 del 2011)

Informes: scoloma@flacso.org.ec y <http://www.flacsoandes.org/congreso>

6th Summer Institute on Migration and Global Health (Berkeley & Oakland, California, June 20 - 24, 2011)

Informes: Liliana.Osorio@sdcounty.ca.gov y <http://hia.berkeley.edu>

Recursos

Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

http://www.escri-net.org/resources/resources_show.htm?attribLang_id=13441&doc_id=431812

Instituto de Investigación sobre Políticas Públicas

<http://www.ippr.org/>

Programa de Migración y Desarrollo (MIDE) Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI / OEA)

http://www.sedi.oas.org/ddse/espanol/cp0_MIDE_01.asp

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Ecuador: Programa País 2010-2014

http://www.unfpa.org.ec/sitio/images/unfpa_ecuador_docs/dpfpd_dcpecu5_sp.pdf

La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe: Síntesis 2010

http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/41908/2010-913_Sintesis-Economia_cambio_climatico-COMPLETO_WEB.pdf

Hacia nuevas políticas alimentarias en América Latina y Europa

<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07864.pdf>

Hacia una agenda Sudamericana del agua

<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07715.pdf>

Buzón

La Secretaría Técnica Ad-Hoc de la MTML agradece a las siguientes entidades, entre otras, sus comunicaciones y reconocimientos institucionales a *Entre Tierras*: Dirección General de Migración del Ministerio del Interior y Policía de la República Dominicana, Cámara de Industrias y Producción, Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo (INCEDES), Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ecuador, Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en República Dominicana, Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Subsecretaría de Organismos Internacionales Supra-Regionales de la Cancillería ecuatoriana.

Avance

Creación de capacidades para afrontar la migración por cambio climático

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)



Las consecuencias del cambio climático son cada vez más ineludibles y están exigiendo la atención de los Gobiernos de todo el mundo. Muchos aspectos de la vida social y económica se verán afectados y, entre ellos, se destaca el impacto del cambio climático en la movilidad humana. Una estrategia holística para abordar este tema debe orientarse en tres objetivos generales: a) reducir al mínimo la migración forzada tanto como sea posible; b) cuando la migración forzada se produce, contar con mecanismos para garantizar la asistencia y protección a los afectados y buscar soluciones duraderas a su situación; y, c) facilitar el papel de la migración como una estrategia de adaptación al cambio climático.

A pesar de que el cambio climático no es el único disparador de la migración; éste exacerba los procesos graduales de degradación ambiental y la frecuencia e intensidad de desastres naturales, como la desertificación, sequías, erosión costera o tormentas tropicales e inundaciones; que pueden ser la raíz de muchos procesos migratorios. Sin embargo, los escenarios de la movilidad humana generalmente involucran, además, una serie de aspectos políticos, sociales y económicos. Por lo tanto, la migración ambiental es un fenómeno multicausal, pero en el que los factores ambientales juegan un papel significativo y cada vez más determinante.

El tipo, la gravedad y reversibilidad de los eventos ambientales influyen en el resultado migratorio; por ejemplo, eventos repentinos suelen dar lugar a una migración temporal, mientras que las formas de lenta degradación del medio ambiente son más propensas a conducir al movimiento permanente de las personas. La investigación empírica muestra que en la mayoría de casos, las migraciones relacionadas a los fenómenos ambientales se realizarán de manera interna, con una proporción menor hacia los países vecinos y un número aún más pequeño migraría largas distancias.

En cuanto a las respuestas de política pública, hay que reconocer que en muchos países la migración continúa siendo un área relativamente nueva de la formulación de políticas a lo cual la dimensión ambiental agrega una nueva dinámica de una complejidad considerable. En consecuencia, los países se enfrentan a la necesidad de evaluar sus capacidades actuales y en caso de ser necesario, construir otras nuevas con el fin de abordar las tendencias y desafíos. El Informe Mundial de las Migraciones 2010, realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define la creación de capacidad como "el proceso de fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, destrezas, recursos, estructuras y procesos que los Estados y las instituciones necesitan para alcanzar sus objetivos de manera efectiva y sostenible, y para adaptarse al cambio".

La creación de capacidades adecuadas se puede dividir en tres componentes fundamentales e interrelacionados: a) la creación de una base de conocimientos a través de la investigación y el acopio de datos; b) el fortalecimiento de los procesos legislativos y de políticas; y, c) la inversión en capacidades operacionales y de implementación. Por ejemplo, todavía subsisten importantes brechas en nuestro conocimiento sobre los múltiples impactos del cambio climático en la migración en distintas partes del mundo. Asimismo, faltan los marcos jurídicos y de política y programación para vincular la preparación y respuesta ante desastres naturales, con la protección y asistencia adecuada a quienes se desplazan por motivos ambientales, y con el desarrollo sostenible y estrategias de adaptación al cambio climático.

Esta construcción de capacidades para enfrentar la migración por cambio climático debe ser a todo nivel, desde el plano nacional, que incluye el fortalecimiento de la comunidad y la capacidad de los gobiernos locales; así como, encontrar los mecanismos y foros para consultar y cooperar a nivel regional e internacional.

Nuestro agradecimiento a:



Con el aporte del Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM)

CONSEJO EDITORIAL: Felipe Adolf, Patricia Álvarez Navarrete, Rogelio Bernal, Claudia Detsch, Hernán Holguín, Carlos López Damm, Cornelio Marchán C., Silvia Irene Palma C., Jorge Parra, Karina Sarmiento, Julia Serrano Fernández y Luis Varese.

Los criterios vertidos en los artículos son de estricta responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento de este boletín.

Coordinación General: Secretaría Técnica Ad-Hoc de la MTML **Co-Edición:** Lidia García y Susana Peñafiel A. **Fotografía:** ACNUR, ALER, AI, EUROXPRESS, J. Calderón, MAEC, SIMN, Stalin Díaz (EXPRESO), Tercera Opinión **Diseño y Diagramación:** Quinta Dimensión, info@stadimension.com **Impresión:** Gráficas Iberia **Versión digital:** <http://www.flacsoandes.org/sima/category/biblioteca-virtual/migracion-estado-y-politica/>

Comentarios y sugerencias: montesdh@uio.satnet.net / Casilla Postal: 17-08-8069 / Quito - Ecuador